

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL -PERTENENCIA- No. 2022-00425
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA RODRÍGUEZ SARASTY y OTROS
DEMANDADOS: HERE. IND. DE CRISTINA CLAVIJO y OTROS

1.- **ANEXAR** al plenario y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de la Agencia Catastral, Unidad de Víctimas y Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y como anexo el certificado de tradición del predio objeto de proceso. Así mismo se adjunta la fotografía de la valla y el diligenciamiento de las comunicaciones ante las distintas entidades ordenadas en el auto admisorio de demanda.

2. Como quiera que se inscribió la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de pertenencia **172-48766**, se instaló la valla y se allegaron fotografías de ésta, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. –

Se le recuerda a la demandante que la valla debe permanecer instalada en un lugar visible del predio objeto de proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, como quiera que con ella se está dando notificación a todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de proceso y puedan hacer uso de los derechos que la ley les otorga, de estar mal instalada la valla, estaríamos frente a una indebida notificación y con ella a nulidades procesales.

2.- **Oficiar** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté a fin de que se sirvan complementar la inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-48766 y tener en cuenta como demandante a la señora **ANA JOAQUINA RODRÍGUEZ SARASTY** conforme se le dio a conocer en el oficio número 176 del 30 de enero de 2023. Allegar certificado de tradición con la complementación.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a504a526471a3e7679fd37943a4a9c8dc7bbfe554521dd6b5bad689d136c215f**

Documento generado en 21/03/2023 06:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>